



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION CM-EJ/N°93/2020

POR LA CUAL SE EXTIENDEN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION CM-EJ/N°90/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)" Y SE RATIFICA LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN LA MISMA.

Asunción, de marzo de 2020.-

Visto: El Decreto N°3478 "Por el cual se amplía el Decreto N°3456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional"; y la Resolución CM-EJ/N°90/2020 "Por la cual se establecen medidas de prevención ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19)" y:

CONSIDERANDO

Que, el Art. 1° del Decreto N°3478 dispone el aislamiento preventivo general por razones sanitarias en todo el territorio nacional, a partir del día sábado 21 de marzo de 2020 (00:00 horas) hasta el día sábado 28 de marzo de 2020; y desde el 29 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020 desde las 20:00 horas hasta las 04:00 horas.

Que, por Resolución CM-EJ/N°90/2020, el Consejo de la Magistratura dispuso medidas de prevención ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID – 19), hasta el 24 de marzo del año en curso.

Que, el Reglamento Interno establece en su Art. 7° inc. b) de las atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley, compete al Consejo dictar reglamentos internos y resoluciones.

Que, considerando que se han ampliado las medidas establecidas inicialmente, resulta necesario adecuarnos a los nuevos plazos de prevención establecidos por el gobierno en el Decreto N° 3478.

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Presidente del Consejo de la Magistratura:

RESUELVE

Art. 1°- Extender los plazos establecidos en el artículo 1° y 2° de la Resolución CM-EJ/N°90/2020 hasta el 12 de abril de 2020.

Art. 2°- Ratificar la vigencia de los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución CM-EJ/N°90/2020 en todos sus términos hasta el 12 de abril de 2020.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



ROBERTO GONZALEZ SEGOVIA
Presidente